



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Lima, 16 de octubre de 2025

***Resolución S.B.S.***

***N° 03759-2025***

***El Superintendente de Banca, Seguros y  
Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones***

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones se encarga de regular, supervisar y fiscalizar las entidades del sistema financiero, sistema de seguros y privado de pensiones, así como a otras entidades cuya supervisión haya sido encargada por otras leyes especiales, conforme a lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y modificatorias, la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 054-97-EF, y otras leyes;

Que, mediante la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley N° 26702 se establecen disposiciones aplicables a la publicación de proyectos normativos;

Que, dicha disposición es concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece el principio de participación de los administrados en el proceso de decisiones públicas, así como con el capítulo IV del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS;

Que, la Superintendencia considera relevante modificar el Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, aprobado por la Resolución SBS N° 348-95 y sus normas modificatorias, con la finalidad de uniformizar el tratamiento contable de rescates y vencimientos asociados a seguros de vida;

Que, en cumplimiento de lo antes referido, la Superintendencia dispone aprobar, mediante resolución de Superintendencia, sus proyectos normativos y publicarlos en su sede digital con el objetivo de asegurar la participación efectiva del público en general; y,



## SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Contando con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Seguros, de Regulación y Jurídica y la Gerencia de Estudios Económicos;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar la difusión en consulta pública del proyecto normativo que aprueba la modificación del Plan de Cuentas para Empresas del Sistema Asegurador, aprobado por la Resolución SBS N° 348-95 y sus normas modificatorias, en la sede digital de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

**Artículo Segundo.-** El plazo para que el público en general pueda remitir a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP sus comentarios y observaciones sobre el proyecto señalado en el artículo anterior es de 30 días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**SERGIO JAVIER ESPINOSA CHIROQUE**  
Superintendente de Banca, Seguros y AFP



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

**PROYECTO NORMATIVO**

Lima, «Dia» de «Mes» de «Año»

*«Resolución S. B. S.»*  
*N° «NumExpedienteSbs»*

*El Superintendente de Banca, Seguros y*  
*Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones*

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 13 del artículo 349 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702 y sus modificatorias, en adelante Ley General, es atribución del Superintendente dictar las normas generales para precisar la elaboración, presentación y publicidad de los estados financieros y cualquier otra información complementaria, cuidando que se refleje la real situación económico - financiera de las empresas;

Que, mediante la Resolución SBS N° 348-95 y sus normas modificatorias se aprobó el Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, en adelante Plan de Cuentas;

Que, se ha considerado necesario estandarizar el tratamiento contable de los rescates y vencimientos en los seguros de vida con componente de ahorro, con la finalidad de uniformizar la presentación de información financiera de las compañías de seguros;

Que, de acuerdo con lo expuesto resulta necesario realizar las modificaciones correspondientes en el Plan de Cuentas;

Que, a efectos de recoger las opiniones del público sobre lo propuesto, se dispone la publicación del proyecto de norma en la sede digital de la Superintendencia, al amparo de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley N° 26702 y sus normas modificatorias, en adelante, Ley General, así como del Decreto Supremo N° 009-2024- JUS;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Seguros, de Regulación y Jurídica y la Gerencia de Estudios Económicos; y,



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

## PROYECTO NORMATIVO

En uso de las atribuciones conferidas por los numerales 7 y 13 del artículo 349° de la Ley General;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Se modifica el Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, aprobado por la Resolución SBS N° 348-95 y sus modificatorias, conforme se señala a continuación:

- a) En los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas”:
  - Se modifica la descripción y dinámica del rubro 23 “Cuentas por pagar a asegurados”, eliminándose la cuenta 2301 y sus subcuentas.
  - Se modifica la denominación, descripción y dinámica de la cuenta 2603, incorporándose la cuenta analítica 2603.00.09.
  - Se modifica la denominación, descripción y dinámica de la cuenta 2606, incorporándose las cuentas analíticas 2606.00.01, 2606.00.02, 2606.00.03, 2606.00.05 y 2606.00.09.
  
- b) En el Capítulo V “Estados Financieros y Normas de Agrupación”:
  - Se modifican las denominaciones de los rubros “Siniestro de Primas de Seguros Neto”, “Siniestro de Primas Cedidas Netos” y “Siniestros Incurridos Netos” de la Forma B-1 “Estado de Resultados”.
  - Se actualizan las normas de agrupación de la forma B “Estado de Resultados”.

Las modificaciones antes citadas se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución y se publica en el portal institucional ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)), conforme con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

**Artículo Segundo.-** La presente resolución entra en vigencia a partir de la información correspondiente al mes de enero 2026.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**SUPERINTENDENCIA**

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**PROYECTO NORMATIVO**

**ANEXO**

**MODIFICACIONES AL PLAN DE CUENTAS PARA LAS EMPRESAS DEL SISTEMA ASEGURADOR**

I. Modificar los Capítulos III “Catálogo de Cuentas” y IV “Descripción y Dinámica de Cuentas” del Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador conforme a lo siguiente:

1. Modificar la descripción del rubro 23 “Cuentas por pagar a asegurados” de acuerdo con el siguiente texto:

*“DESCRIPCIÓN : Comprende principalmente montos por devolución de primas, ajustes en la facturación de pólizas, primas provisionales en depósitos y otras obligaciones operativas pendientes de liquidación con asegurados.”*

2. Eliminar la cuenta 2301 “Asegurados Vida” y todas las subcuentas asociadas .

3. Sustituir la dinámica aplicable al rubro 23 “Cuentas por pagar a asegurados” por el siguiente texto:

*“DINÁMICA*

*DÉBITOS : - Por el pago de las obligaciones con asegurados y empresas afiliadas, relacionadas con ajustes, devoluciones de primas y otras cuentas por pagar operativas.*

*-*

*CRÉDITOS : - Por los depósitos de las primas provisionales.*  
*- Por la constitución de pasivos relacionados con la devolución de primas y otras cuentas por pagar a asegurados.”*

4. Modificar la denominación de la cuenta 2603 “Reserva de Siniestros-Reaseguro Aceptado” por “Reserva de Siniestros-Reaseguro Aceptado y otras obligaciones contractuales” y modificar su descripción de acuerdo con el siguiente texto:

*“DESCRIPCIÓN : En esta cuenta se registran las estimaciones de los siniestros reportados por los aseguradores y reaseguradores cedentes, que son de cargo de la empresa. Comprende los siniestros recibidos correspondientes a contratos de reaseguros aceptados, que se encuentran pendientes de liquidación, pendientes de pago y la reserva IBNR de los contratos de reaseguro aceptado. Asimismo, se incluye otras obligaciones contractuales asociados a reaseguro aceptado.”*

5. Incorporar la cuenta analítica 2603.00.09 “Otras Obligaciones Contractuales” e incorporar en la dinámica contable de la cuenta 2603 “Reserva de Siniestros-Reaseguro Aceptado y otras obligaciones contractuales” lo siguiente:



## SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

### PROYECTO NORMATIVO

#### “DINÁMICA

**CRÉDITOS** : - *Por el reconocimiento de otras obligaciones contractuales derivadas del reaseguro aceptado.”*

6. Modificar la denominación de la cuenta 2606 “Siniestros Reportados Pendientes de Pago de Primas de Seguros” por “Siniestros reportados pendientes de pago y otras obligaciones derivadas de contratos de seguros pendientes de pago” y modificar su descripción de acuerdo con el siguiente texto:

**“DESCRIPCIÓN** : *Comprende los compromisos contractuales de la empresa por siniestros cerrados que están pendientes de pago a los beneficiarios o asegurados. Adicionalmente, se incluyen otras obligaciones derivadas de los contratos de seguros que están pendientes de pago.”*

7. Incorporar las siguientes cuentas analíticas 2606.00.01 “Siniestros reportados pendientes de pago de primas de seguro”, 2606.00.02 “Vencimientos”, 2606.00.03 “Rescates”, 2606.00.05 “Utilidades por seguros de vida” y 2606.00.09 “Otras obligaciones contractuales” en la cuenta 2606 “Siniestros Reportados Pendientes de Pago de Primas de Seguros” de acuerdo con lo siguiente:

	S	I	A
<b>“CUENTA: 2606 SINIESTROS REPORTADOS PENDIENTES DE PAGO Y OTRAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS DE SEGUROS PENDIENTES DE PAGO</b>			
2606.00 (Riesgo)			
2606.00.01 Siniestros reportados pendientes de pago de primas de seguro			*
2606.00.02 Vencimientos			*
2606.00.03 Rescates			*
2606.00.05 Utilidades por seguros de vida			*
2606.00.09 Otras obligaciones contractuales			**

8. Modificar la dinámica contable de la cuenta 2606 “Siniestros reportados y otras obligaciones derivadas de contratos de seguros pendientes de pago” de acuerdo con el siguiente texto:

#### “DINÁMICA

**DÉBITOS** : - *Por el pago de siniestros reportados pendientes de pago.*  
- *Por el pago de vencimientos, rescates y utilidades de pólizas de seguro de vida aprobadas para su liquidación.*  
- *Por el pago de otras obligaciones contractuales con asegurados o beneficiarios.*



# SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

## PROYECTO NORMATIVO

- CRÉDITOS** :
- Por el reconocimiento de siniestros reportados cuya liquidación ha sido aceptada, con cargo a la cuenta 2601.
  - Por el reconocimiento de siniestros reportados de seguros de vida y accidentes y enfermedades cuyos montos de indemnización son conocidos.
  - Por el reconocimiento de vencimientos, rescates y utilidades de seguros de vida a favor de los asegurados o beneficiarios.
  - Por el reconocimiento de otras obligaciones contractuales derivadas de los contratos de seguro."

II. Modificar el Capítulo V "Estados Financieros y Normas de Agrupación" del Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador conforme a lo siguiente:

1. Modificar la denominación del rubro "Siniestro de Primas de Seguros Neto" por "Siniestros de Primas de Seguros y Otras Obligaciones Neto" de la Forma B-1 "Estado de Resultados".
2. Modificar la denominación del rubro "Siniestro de Primas Cedidas Netos" por "Siniestros de Primas Cedidas y Otras Obligaciones Neto" de la Forma B-1 "Estado de Resultados".
3. Modificar la denominación del rubro "Siniestros Incurridos Netos" por "Siniestros Incurridos y Otras Obligaciones" de la Forma B-1 "Estado de Resultados".
4. Modificar las Normas de agrupación de la forma "B" – Estado de resultados de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	NIVELES QUE COMPRENDE			
	RUBRO	CUENTAS	SUBCUENTAS	CUENTAS ANALÍTICAS
...				
Siniestros de Primas de Seguros y Otras Obligaciones Netos		4201, 4202, 4207, 4209, 4805, menos: 5804, más: 4401		4206.00.001, 4208.00.01 Excepto: 4209.00.04, más: 4808.00.05 menos : 5808.00.04
...				
Siniestros de Primas Cedidas y Otras Obligaciones Netos	52	5806 más: 5401 menos : 4804		5808.00.06 menos : 4808.00.04
...				
Siniestros Incurridos y Otras Obligaciones Netos	D	Total de los rubros: 42 - 52, más : ( cuentas 4401, 5401, 4804, 4805 y 4806 + analíticas 4808.00.04, 4808.00.05 y 4808.00.06 ), menos : ( cuentas 4203, 4807, 5804, 5805, 5806 y 5807 + analíticas 4808.00.07, 5808.00.04, 5808.00.05, 5808.00.06 y 5808.00.07 )		
...				
Ingresos Técnicos Diversos	54	Menos: 5401		



**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

**PROYECTO NORMATIVO**

CONCEPTO		NIVELES QUE COMPRENDE			
		RUBRO	CUENTAS	SUBCUENTAS	CUENTAS ANALÍTICAS
Gastos Técnicos Diversos		44	Menos: 4401		
Ingresos (Egresos) Diversos, Neto	H	Total de los rubros: 54 – 44, menos: (5401 y 4401)			
...					